



Universidad
Pontificia
de Salamanca

NORMATIVA REGULADORA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Máster Universitario en Dirección en Proyectos Informáticos y
Servicios Tecnológicos

Facultad de Informática. UPSA

Aprobado por el Comité de Garantía de Calidad del Máster Universitario en Dirección
en Proyectos Informáticos y Servicios Tecnológicos el 17 de julio de 2025

ÍNDICE

1. Contextualización.....	3
2. Requisitos para cursar las prácticas.....	3
3. Estructura y Organización.....	3
3.1. Características Generales.....	3
3.2. Responsables de la organización y seguimiento de las prácticas.	4
3.3. Resultados del Proceso de formación y de aprendizaje	4
3.3.1. Competencias.....	4
3.3.2. Habilidades o destrezas.....	5
3.3.3. Conocimientos o contenidos.....	6
3.4. Calendario y duración de las prácticas.....	6
4. Normativa de Prácticas.....	7
4.1. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas curriculares	7
4.2. Derechos de los estudiantes:.....	8
4.3. Deberes de los estudiantes:.....	8
4. Sistema de Evaluación del alumno.....	9
6. Tutorización de las prácticas.....	9
7. Responsabilidad disciplinaria.....	9

1. CONTEXTUALIZACIÓN

La presente Normativa tiene como objeto establecer el marco en el que se desarrollarán las prácticas académicas externas del Máster Universitario en Dirección en Proyectos y Servicios Tecnológicos, que están reguladas en el *Reglamento de prácticas académicas externas de la Universidad Pontificia de Salamanca* (aprobado en Junta Plenaria de Gobierno 07/05/2021 Acta nº 321, modificado el 24 de febrero de 2022) (en adelante Reglamento Prácticas UPSA), y desarrolla aquellas cuestiones que le son específicas no recogidas en el mismo. El Reglamento viene a desarrollar el Real Decreto 592/2014, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

2. REQUISITOS PARA CURSAR LAS PRÁCTICAS

Para el desarrollo de las prácticas externas los estudiantes deberán cumplir los requisitos descritos en el artículo 5 del *Reglamento prácticas UPSA*.

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

3.1. Características Generales.

1. La realización de las prácticas se efectuará según establece el Artículo 2.2. del *Reglamento prácticas UPSA*, pudiéndose realizar en entidades colaboradoras o en la propia UPSA.
2. Adicionalmente, los estudiantes pueden proponer entidades colaboradoras donde realizar sus prácticas, en cuyo caso, y con el visto bueno de la Dirección del Máster, se procederá a la firma del Convenio de cooperación educativa entre la Universidad y la entidad.
3. Si el alumno desea realizar las prácticas en la empresa en la que trabaja, deberá seguir el siguiente procedimiento:
 - Deberá entregar al «*coordinador de prácticas*» justificante, firmado por la empresa, que acredite su relación laboral.
 - La Dirección del Máster solicitará, según modelo vigente, autorización al Rectorado de la Universidad para que el estudiante pueda realizar las prácticas en la entidad donde desarrolla su trabajo.

3.2. Responsables de la organización y seguimiento de las prácticas.

1. El seguimiento de las prácticas se realizará por un tutor de la entidad colaboradora (TE) y un tutor académico de la Universidad (TA).
2. Para el seguimiento de las prácticas, el TA recabará tanto del TE como del alumno los informes de seguimiento y memorias finales correspondientes según establece el *Reglamento prácticas UPSA* en sus artículos 13 y 14.

3.3. Resultados del Proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del Proceso de formación y de aprendizaje que el alumno adquirirá están descritos en la guía docente de la asignatura Prácticas en empresa.

3.3.1. Competencias

- C01. Diseñar, proyectar, planificar, gestionar técnica, económica y estratégicamente y dirigir e *implantar* proyectos, productos, procesos o servicios en el ámbito de la ingeniería, especialmente en el área informática y *tecnológica*, según normativa vigente, asegurando la calidad de los mismos y con garantía de seguridad para las personas y bienes.
- C02. Capacidad para trabajar en grupo y dirigir, planificar y supervisar equipos multidisciplinares, comunicándose con eficacia ante diferentes audiencias.
- C03. Demostrar una conducta profesional y ética, de acuerdo a un código deontológico y al contexto legal, comercial, industrial y/o social, evaluando factores de riesgo y de seguridad de la información en su ámbito de desarrollo
- C04. Especificar y completar tareas informáticas complejas, incompletamente definidas o desconocidas, demostrando pensamiento creativo y el desarrollo de diseños, enfoques y métodos nuevos y originales.
- C05. Comprender la importancia de la dignidad de la persona y de ser respetuoso con los valores constitucionales y los derechos humanos fundamentales.
- C06. Capacidad y conocimiento para dirigir, diseñar y gestionar mecanismos de seguridad y consultoría en sistemas de tecnologías de la información.
- C07. Capacidad para asegurar, gestionar, auditar y certificar la calidad de los desarrollos, procesos, sistemas, servicios, aplicaciones y productos informáticos.
- C08. Capacidad para modelar, diseñar, implantar, gestionar, dirigir, administrar y mantener proyectos de Ingeniería en general y relacionados con la Ingeniería del software en

particular, liderando su puesta en marcha, su mejora continua, la gestión de sus recursos humanos y valorando su impacto económico y social.

- C09. Capacidad para la creación, dirección, gestión, implantación y aplicación de Servicios de Tecnologías de Información.

3.3.2. *Habilidades o destrezas*

- HD01. Aplicar los conocimientos adquiridos y metodologías apropiadas para la solución de problemas tanto en entornos generalistas, complejos, nuevos o poco conocidos, dentro de contextos más amplios y multidisciplinares, siendo capaces de integrar estos conocimientos, así como tecnologías, aplicaciones, servicios y sistemas propios de la ingeniería informática, evaluando sus limitaciones, investigando en tecnologías nuevas y emergentes e incluso implicando el uso de otras disciplinas.
- HD02. Elaborar, planificar, dirigir y coordinar proyectos del ámbito de la ingeniería informática, incluyendo investigación, desarrollo e innovación, en empresas y centros tecnológicos, liderando la transformación digital con criterios técnicos, económicos, medioambientales, de garantía de calidad y homologación de los productos, y de seguridad para las personas y los bienes.
- HD03. Capacidad para analizar, gestionar e integrar las necesidades de personal, económicas, temporales y de información que se plantean en un entorno y liderar en todas sus etapas el proceso de construcción y mantenimiento de un sistema de información, incluyendo el tratamiento de los datos y su explotación.
- HD04. Capacidad para utilizar y desarrollar metodologías, métodos, técnicas, programas de uso específico, herramientas, normas y estándares de dirección y gestión de proyectos y servicios de tecnologías de la información.
- HD05. Capacidad para diseñar, desarrollar, gestionar y evaluar mecanismos de certificación y garantía de calidad y seguridad en el tratamiento y acceso a la información en sistemas de procesamiento.
- HD06. Capacidad desarrollo de planes de innovación tecnológica en las organizaciones.

3.3.3. *Conocimientos o contenidos*

- CC01. Conocimiento aplicado de las buenas prácticas de las metodologías de proyectos en las que se apoyan metodologías predictivas de referencia como las recomendaciones del PMI, o PRINCE2.
- CC02. Conocimiento aplicado de los principios del manifiesto ágil para la gestión de proyectos y servicios, tecnológicos, así como de metodologías ágiles y perfiles profesionales relacionados.
- CC03. Capacidad y conocimiento para comprender la importancia de la negociación, de los hábitos de trabajo efectivos, el liderazgo, la gestión de recursos humanos, la responsabilidad social y las habilidades de comunicación en todos los entornos de desarrollo de software y de gestión de servicios tecnológicos, así como en todos los contextos, incluidos los internacionales.
- CC04. Conocer, comprender y aplicar la normativa y la legislación relativa al desarrollo, implantación y gestión de servicios y productos informáticos, en especial aquellos que tengan impacto en la seguridad y protección de la información que puedan afectar a las personas, las organizaciones y sus proyectos y servicios tecnológicos.
- CC05. Conocimiento aplicado de las buenas prácticas de administración, auditoría y gobierno de servicios e infraestructuras informáticas, que se apoyan respectivamente en recomendaciones tales como ITIL, CISA o COBIT.
- CC06. Conocimiento y capacidad en la toma de decisiones e innovación en relación a las nuevas tendencias tecnológicas y sus posibilidades en la gestión de proyectos y servicios tecnológicos de las organizaciones.

3.4. Calendario y duración de las prácticas.

El momento y calendario de las prácticas está descrito en la guía docente de la asignatura Prácticas en empresa y su duración establecida en el proyecto formativo del alumno.

4. NORMATIVA DE PRÁCTICAS.

4.1. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas curriculares

1. La oferta de prácticas, siempre que las circunstancias lo permitan, se intentará plantear de la manera más personalizada posible a cada estudiante, para intentar así facilitar su realización en base a sus necesidades particulares, por ejemplo, atendiendo a su localización geográfica o su situación laboral en el momento de realizarlas.
2. En caso de existir más de un candidato interesado en la realización de prácticas en una misma entidad, será esta quien seleccione el candidato más adecuado con arreglo a sus necesidades y el Curriculum Vitae del alumno.
3. La dirección del máster, como coordinador de prácticas, se encargará de publicar en la plataforma **UPSA Conecta** todas las ofertas, tanto las propuestas por estudiantes como las propuestas por el Máster, de existir, siempre antes del comienzo de dichas prácticas.
4. La difusión y publicación de cada oferta de prácticas se realizará a través de la plataforma UPSA Conecta en la convocatoria de Prácticas correspondiente.
5. La inscripción de los estudiantes a cada oferta se realizará también a través de la plataforma UPSA Conecta.
6. El coordinador será el encargado de llevar a cabo el proceso de asignación de las ofertas de prácticas. Esta adjudicación se realizará por dos vías:
 - Asignación basada en el expediente académico: en este caso, la asignación de las plazas se efectuará en función de la nota media de todos los estudiantes.
 - Asignación para estudiante concreto: la asignación se realizará para aquellos estudiantes que hayan buscado su propio centro de prácticas estableciendo el convenio de cooperación educativa entre la Universidad y la Entidad colaboradora.
7. Una vez asignada la práctica, se procederá a la elaboración del Proyecto Formativo. En este documento se incluirán todos los datos básicos de la práctica, así como las tareas, competencias y habilidades a desarrollar en el periodo establecido. El proyecto Formativo se enviará a la firma, a través de la plataforma **UPSA Conecta**, al Decano, al tutor de la entidad colaboradora y al estudiante, debiendo firmarse de forma previa a la incorporación del alumno al centro de prácticas.

8. En ningún caso habrá reconocimiento académico de las prácticas que el estudiante realice en una entidad sin autorización previa.

4.2. Derechos de los estudiantes:

Todos los recogidos en el *Reglamento prácticas UPSA* en su artículo 9.1.

4.3. Deberes de los estudiantes:

- Todos aquellos recogidos en el *Reglamento Prácticas UPSA*, Artículo 9.2., en las normativas y en los convenios suscritos entre la Universidad y las entidades colaboradoras donde realicen las prácticas externas.
- Cumplir la normativa vigente relativa a las prácticas externas establecidas por la universidad en su *Reglamento Prácticas externas UPSA*.
- Conocer y cumplir el proyecto formativo siguiendo las indicaciones de los tutores correspondientes.
- Comunicar al coordinador de prácticas y al TA cualquier incidente que afecte al desarrollo de la práctica formativa, y mantener un contacto periódico con el tutor académico durante su periodo de formación mediante las acciones de seguimiento programadas por este.
- El estudiante en prácticas deberá cumplir el calendario de prácticas definido en su Proyecto Formativo y, si fuera necesario y siempre por circunstancias extraordinarias, notificar cualquier cambio en el calendario a través del procedimiento habilitado a tal fin en la plataforma *UPSA Conecta*. **El estudiante será responsable de comunicar estas incidencias de forma inmediata** (dada su repercusión en la cotización a la Seguridad Social). **El incumplimiento por el estudiante de esta obligación podrá suponer la asunción del pago de los recargos y sanciones derivados de una comunicación inexistente o tardía, con independencia de las consecuencias académicas asociadas,** como la calificación de suspenso en la asignatura.
- Respetar las reglas de funcionamiento de la entidad colaboradora, y seguir las directrices del TE, manifestando un comportamiento ético.
- Entregar al TA la *Memoria final* según formato especificado al alumno en la asignatura *Prácticas en empresa*, dentro del apartado establecido al efecto en la plataforma *UPSA Conecta*.

4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL ALUMNO

El proceso de evaluación se llevará a cabo según se especifica en el *Reglamento Prácticas UPSA* en su artículo 15, siendo el tutor académico (TA) quien calificará las prácticas desarrolladas, cumplimentando el correspondiente Informe de valoración, el cual estará fundamentado en el Informe final del TE. La calificación del informe de valoración se trasladará al acta de la asignatura.

6. TUTORIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

1. Tutor Académico (TA) de las prácticas externas. Tendrá todos los derechos y deberes recogidos en el *Reglamento prácticas UPSA* en sus artículos 12.1. y 12.2. respectivamente.
2. Tutor de la entidad colaboradora (TE). Tendrá todos los derechos y deberes recogidos en el *Reglamento prácticas UPSA* en sus artículos 11. y 12.2. respectivamente.

7. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

Los estudiantes que infrinjan sus deberes como alumnos de prácticas reguladas por esta normativa y por toda la normativa de la Universidad en esta materia, incluido el artículo 31.2 de los Estatutos, están sujetos a responsabilidad disciplinaria, en los términos contenidos en la Normativa establecida a tal efecto en la Universidad.